"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 225 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 2 1 NOV 2017

VISTOS:

El Proveído N° 4192-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 905-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 300-2016-AST-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 7279 – 2016, el Informe N° 2088-2016-GDUUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 2106-16-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 482-2017-SGT/GA/GM/MPMN, el Expediente N° 024916-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-AMPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Expediente N° 024916-2017, de fecha 13 de julio del 2017, el Administrado Albert Abrahán Gamarra Rosado, solicita al titular de la Entidad, la anulación y emisión de cheque sin cobrar por extravió Cheque N° 81621364, por el monto de: S/. 1,300.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 482-2017-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 25 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Tesorería, comunica a la Gerencia de Administración, que de conformidad al Informe N° 033-2017-JAGG-ST/GA/GM/MPMN, se ha procedido con la anulación del Comprobante de Pago N° 23271 del SIAF N° 16378, en atención a lo solicitado, por ser un gasto del año 2016, por lo que es necesario que se continúe con el tramite vía reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 2088-2016-GDUUAAT/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el requerimiento de personal de servicios por terceros para la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, contenido en el Informe N° 2106-16-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN.

Que, con Orden de Prestación de Servicio N° 7279 - 2016, de fecha 14 de noviembre del 2016, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispone el inicio de prestación de sus servicios al señor: Gamarra Rosado Albert Abraham, por el servicio de: "Servicio de Habilitación de Tarjetas de Circulación de Taxi", por una contraprestación de sus servicios que asciende a: S/. 1,300.00 (Un Mil Trescientos con 00/100).

Que, con Informe N° 300-2016-AST-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 diciembre del 2016, el Área de Servicio de Taxi, comunica a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, que se otorga conformidad de servicio, realizada por el señor: Abrahán Gamarra Rosado, durante el mes de noviembre, por el servicio de habilitación de tarjetas de circulación de taxi.

Que, con Proveído N° 4192-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de septiembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 905-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien comunica que se otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,300.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 Soles), a favor de: Albert Abrahán Gamarra Rosado, por los servicios prestados y contenido en la Orden de Prestación de Servicio N° 7279-2016, de fecha 14 de noviembre del 2016, tal como a continuación se detalla:





"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARRDLLD" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADAND"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Concepto de Gasto

: Reconocimiento de Deuda - Sr. Albert Abrahan Gamarra Rosado

Meta Presupuestal

: 0049 Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial

Rubro

: 09 Recursos Directamente Recaudados

Total

: S/. 1,300.00 Soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, por la suma de: S/. 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de: ALBERT ABRAHÁN GAMARRA ROSADO, por los servicios prestados y contenido en la Orden de Prestación de Servicio N° 7279-2016, de fecha 14 de noviembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado onforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Tesorería, así como a: ALBERT ABRAHÁN GAMARRA ROSADO.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera Gerente de Administración